

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN		CONTRATO No. 221/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA ARCGIS PRO ADVANCED, MÓDULOS ARCGIS SPATIAL ANALYST, ARCGIS GEOSTATISCAL ANALYST Y ARCGIS INSIGTHS REQUERIDO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

221/2023-DIRECTA-SEGGOB

Contrato para la **adquisición de la Licencia ARCGIS PRO ADVANCED, Módulos ARCGIS SPATIAL ANALYST, ARCGIS GEOSTATISCAL ANALYST y ARCGIS INSIGTHS requerido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V.**, representada en este acto por la **C. Martha Blas Pérez**, en su carácter de Apoderada Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

- En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- En fecha 30 de enero del 2023, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los artículos 4º párrafos tercero, quinto y séptimo y 12 fracción II inciso h) del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, consistentes en la ejecución, validación y comprobación del gasto, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública, derivado del Convenio FASP, siempre y cuando dicho instrumento jurídico y administrativo se derive y se ajuste al Presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

Así mismo, le son delegadas al Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública las facultades contenidas en el artículo 30 fracciones I, IV, VII, VIII, IX,

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN		CONTRATO No. 221/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>Cuit</i>

X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; respecto de los recursos derivados del Convenio FASP; sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

3. La **Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, representado por su titular el **Lic. Mauricio de la Serna Hernández**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requiere**nte”, determinó la necesidad de **adquirir la Licencia ARCGIS PRO ADVANCED, Módulos ARCGIS SPATIAL ANALYST, ARCGIS GEOSTATISCAL ANALYST y ARCGIS INSIGTHS**, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Unidad Administrativa del Poder Ejecutivo Estatal.
4. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **738/2023**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requiere**nte” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la **adquisición de la Licencia ARCGIS PRO ADVANCED, Módulos ARCGIS SPATIAL ANALYST, ARCGIS GEOSTATISCAL ANALYST y ARCGIS INSIGTHS requerido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**.
5. Mediante oficio número **SESESP/872/2023** de fecha 27 de septiembre del 2023 y su respectiva justificación, el **Lic. Mauricio de la Serna Hernández**, en su carácter de **Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, solicitó a la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Titular de “**La SAE**”, que la **adquisición de la Licencia ARCGIS PRO ADVANCED, Módulos ARCGIS SPATIAL ANALYST, ARCGIS GEOSTATISCAL ANALYST y ARCGIS INSIGTHS**, se realizara mediante adjudicación directa con el “**El Proveedor**” **Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V.**, por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
6. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el **Lic. Mauricio de la Serna Hernández**, en su carácter de **Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**; la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de Titular de “**La SAE**”, mediante Acuerdo número **AD-21-23** de fecha 10 de octubre del 2023, autorizó la **adquisición de la Licencia ARCGIS PRO ADVANCED, Módulos ARCGIS SPATIAL ANALYST, ARCGIS GEOSTATISCAL ANALYST y ARCGIS INSIGTHS**, a “**El Proveedor**” por un monto total de **\$881,040.30 (OCHOCIENTOS OCENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 30/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante, “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN		CONTRATO No. 221/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>[Signature]</i>

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**. *[Signature]*
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, **“La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 27 de septiembre del 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **738/2023**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V.**, así como su **Apoderada Legal** no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes. *[Signature]*

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número **48,596**, volumen **796**, de fecha 22 de septiembre de 1980, otorgada ante la fe pública del **Lic. Jorge Carlos Díaz y Díaz, Notario Público número 27** de la Ciudad de México, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en fecha 07 de enero de 1981. *[Signature]*

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	PROVEEDOR: SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN	CONTRATO No. 221/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

- **Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, mediante la cual se realizó incremento al Capital Social,** mediante escritura pública número 38,425, libro 677, de fecha 23 de junio del 2010, otorgada ante la fe pública del **Lic. Miguel Ángel Beltrán Lara**, Notario Público número 169, del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 226 de la que es titular el Lic. Pedro Cortina Latapí, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en fecha 12 de julio del 2010.
- **Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, mediante la cual se realizó incremento al Capital Social,** mediante escritura pública número 60,558, libro 1,227, de fecha 14 de septiembre del 2016, otorgada ante la fe pública del **Lic. César Álvarez Flores**, Notario Público número 87, del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 226 de la que es titular el Lic. Pedro Cortina Latapí debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en fecha 12 de diciembre del 2016.

2.2. La **C. Martha Blas Pérez** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de Apoderada Legal, con poder general para actos de administración, lo anterior como se desprende del instrumento público número 87,312 libro 1,793, de fecha 20 de marzo de 2018, otorgada ante la fe pública del **Lic. Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7** de la Ciudad de México, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en fecha 25 de marzo del 2020, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **BLPRMR64022709M300**.

2.3. Que cuenta con Constancia de Proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **12060033**.

2.4. La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es: Servicios de elaboración de mapas, Servicios de consultoría en computación y otros servicios de apoyo a los negocios.

2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Fresas número 27, interior 101, Colonia Tlacoquemecatl del Valle, C.P. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con números telefónicos 52 55 75 20 00 y 55 37 27 75 87, así como la cuenta de correo electrónico mblas@sigsa.info, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.

2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **SIG800922LR2**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN		CONTRATO No. 221/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

- (Firma)*
- 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **B1217851109** y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

(Firma)

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que para los efectos del presente acuerdo de voluntades, los términos que se establecen a continuación tendrán los siguientes significados:
- **La SAE:** Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
 - **El Ente Requerente:** El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
 - **El Proveedor:** Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., quien entregará los bienes y prestará los servicios objeto del presente contrato.
 - **Los Bienes y/o los Servicios:** los descritos en la cláusula segunda del presente instrumento legal.
 - **La Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- 3.3.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.
- (Firma)*

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente instrumento es la **adquisición de la Licencia ARCGIS PRO ADVANCED, Módulos ARCGIS SPATIAL ANALYST, ARCGIS GEOSTATISCAL ANALYST y ARCGIS INSIGHTS** requerido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 411/23 y en los anexos de “El Proveedor”** mismos que forman parte integral del presente

(Firma)

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN		CONTRATO No. 221/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>[Signature]</i>

instrumento legal, objeto del presente contrato al que en lo sucesivo se le denominará “**Los Bienes y/o Servicios**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, Y MONTO TOTAL A PAGAR.
La descripción completa de “**Los Bienes y/o Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 411/23** mismo que se anexa al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$759,517.50 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 50/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$121,522.80 (CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 80/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$881,040.30 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 30/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. “**El Proveedor**” se obliga a iniciar la prestación y/o entrega de “**Los Bienes y/o Servicios**” a los 03 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la contratación; a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**” y apegándose a lo establecido en el **pedido de compra número 411/23 y en los anexos de “El Proveedor”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar el enlace para activación del licenciamiento relativo a la prestación del servicio “Licencia ARCGIS PRO ADVANCED, Módulos ARCGIS SPATIAL ANALYST, ARCGIS GEOSTATISCAL ANALYST y ARCGIS INSIGHTS” mediante el cual el administrador designado por el C5i, podrá acceder al mismo para proceder al alta de los usuarios que se designe, así como el número de suscripción y nombre de cliente como se dio de alta con el fabricante; por lo que deberán entregar al C5i una carta designada: “Carta de activación y vigencia de la suscripción”, donde se podrá apreciar el sitio de la organización, la fecha en que fue creada, así como la fecha de renovación de la suscripción, así mismo se podrá verificar que el usuario final ya dio de alta a los usuarios (5) dentro de la organización de ARCGIS y en el dominio creado en el portal del fabricante.

“**Los Bienes y/o Servicios**” deberán prestarse y entregarse conforme a las condiciones específicas que se encuentran descritas en los anexos del presente instrumento legal. “**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes y/o Servicios**” si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. Mauricio de la Serna Hernández** en su carácter de **Secretario Ejecutivo del**

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN		CONTRATO No. 221/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

Sistema Estatal de Seguridad Pública de “El Ente Requierente”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público en coordinación con la **Mtra. Michele Olmos Álvarez** en su carácter de **Directora General del C5i de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes** y/o quien la sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de verificar que **“Los Bienes y/o Servicios”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación y entrega de **“Los Bienes y/o Servicios”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Proveedor”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requierente”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darle seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Proveedor”**.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Proveedor”**, en moneda nacional y en una sola exhibición posterior a la actualización de las licencias, y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada por **“El Proveedor”** al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

En términos de lo dispuesto por el artículo 72 de **“La Ley”** el pago se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de **“El Ente Requierente”**, la impresión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, debiendo anexar al mismo el pedido de compra debidamente firmado por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. **“El Proveedor”** se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **“La SAE”**.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN		CONTRATO No. 221/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>[Signature]</i>

“El Proveedor” se obliga a cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 12 de octubre del 2024 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en **“Los Bienes y/o Servicios”** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías otorgadas serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS. **“El Proveedor”** en términos de lo dispuesto por el artículo 69 fracción III y 74 párrafo tercero de **“La Ley”** se obliga a garantizar la calidad de **“Los Bienes y/o Servicios”** durante 365 días naturales contra fallas, defectos de fabricación y/o vicios ocultos, a entera satisfacción de **“El Ente Requiere”**.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna observación a la información presentada o en la calidad de **“Los Bienes y/o Servicios”** prestados y entregados, **“El Proveedor”** queda obligado a reponer **“Los Bienes y/o Servicios”** prestados y entregados en un término máximo de 20 días naturales posteriores a partir de la notificación vía telefónica y/o vía correo electrónico, sin cargo adicional para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Proveedor”** presentará a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando **“El Proveedor”** no preste y no entregue **“Los Bienes y/o Servicios”** contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“El Ente Requiere”**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“El Ente Requiere”**, a través de las responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN		CONTRATO No. 221/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG (C)

de “**Los Bienes y/o Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requerente**” y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Bienes y/o Servicios**” prestados y entregados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, o las cantidades que se deriven

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN			ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO No. 221/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>Junio</i>			

del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación y entrega de “**Los Bienes y/o Servicios**” objeto de este contrato a “**El Ente Requierente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Proveedor**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes y/o Servicios**”, aún no prestados y/o entregados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES Y SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” a solicitud de “**El Ente Requierente**”, podrá acordar el incremento en “**Los Bienes y/o Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes y/o Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requierente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de “**Los Bienes y/o Servicios**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Proveedor**”, será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso designe para la prestación y entrega de “**Los Bienes y/o Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación y entrega de “**Los Bienes y/o Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a occasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Proveedor**” se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación y entrega de “**Los Bienes y/o Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que “**El Proveedor**” en su caso destine para la prestación y entrega de “**Los Bienes y/o Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” como patronos directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN		CONTRATO No. 221/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>(Firma)</i>

“El Proveedor” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Proveedor” se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación y entrega de **“Los Bienes y/o Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“El Proveedor”** no cumpla con alguna de las obligaciones que están a su cargo, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Proveedor”** así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación y entrega de **“Los Bienes y/o Servicios”** a **“El Ente Requierente”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requierente”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Proveedor”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Bienes y/o Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la prestación y entrega de **“Los Bienes y/o Servicios”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Proveedor”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Bienes y/o Servicios”**.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN		CONTRATO No. 221/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>[Signature]</i>

- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” de ampliar la prestación y entrega de los “**Los Bienes y/o Servicios**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales, administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no preste y/o entregue “**Los Bienes y/o Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes y/o Servicios**” no prestados y/o entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requerente**” la prestación y entrega de “**Los Bienes y/o Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas y a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Bienes y/o Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requerente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO No. 221/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN</p>		<p><i>[Signature]</i></p>

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de prestación, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes.

Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 11 de octubre del año 2023.

Por “**LA SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Proveedor**”

Martínez Pérez
C. MARTHA BLAS PÉREZ,
APODERADA LEGAL DE SISTEMAS DE
INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.

Testigos

LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNÁNDEZ,
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

[Signature]
C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR00946 SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 12060033

RFC: SIG800922LR2

DIRECCIÓN: CALLE FRESAS #27 INT. 101, TLACOQUEMECTL DEL VALLE, BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 03200

TELÉFONO: 52 55752000 / 55 37277587

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI

FECHA DE ELABORACIÓN:

10/10/2023

TIPO COMpra: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GF

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 1/3

NUMERO DE PEDIDO	411/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	3
FECHA LIMITE ENTREGA	13/10/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	10/10/2023

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	LICENCIA	59701	<p>597010006 LICENCIA LICENCIA ARCGIS PRO ADVANCED, MÓDULOS ARCGIS SPATIAL ANALYST, ARCGIS GEOSTATISTICAL ANALYST Y ARCGIS INSIGHTS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5 LICENCIAS ANUALES SOFTWARE ARCGIS PRO ADVANCED. • 3 LICENCIAS ANUALES MÓDULO ARCGIS SPATIAL ANALYST. • 2 LICENCIAS ANUALES MÓDULO ARCGIS GEOSTATISTICAL ANALYST. • 2 LICENCIAS ANUALES ARCGIS INSIGHTS. <p>INCLUYE: CURSOS DE ACTUALIZACIÓN PARA 5 USUARIOS MISMOS QUE SERÁN DEFINIDOS POR LA DEPENDENCIA DE ACUERDO CON LOS CALENDARIOS YA ESTABLECIDOS PARA LOS CURSOS, ENTREGANDO AL FINALIZAR LOS CURSOS CONSTANCIA DE ASISTENCIA A CADA PARTICIPANTE QUE INDIQUE EL NOMBRE Y DURACIÓN DE LOS CURSOS, ASÍ COMO LA ENTREGA DEL TEMARIO DE ESTOS.</p> <p>CADA SUSCRIPCIÓN DE ARCGIS PRO ADVANCED INCLUYA EL ADD-IN CRIMEANALYSIS ESRIDADDINX UTILIZADO PARA CARTOGRAFIAR, IDENTIFICAR Y COMUNICAR PATRONES GEOSPACIALES EN DATOS DE APLICACIÓN DE LA LEY.</p> <p>POR CADA LICENCIA DE ARCGIS PRO SIN INCLUIR EXTENSIONES, SE OTORGARÁ UN USUARIO NOMBRADO CON 100 CRÉDITOS, PARA SU CUENTA ORGANIZACIONAL DE ARCGIS ONLINE LOS CUALES TIENEN VIGENCIA DE 365 DÍAS, ASÍ MISMO LA SUSCRIPCIÓN TIENEN UNA VIGENCIA DE 365 DÍAS, LA CUAL INICIARA AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL ENLACE PARA ACTIVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <p>SE ENTREGARÁ EL ENLACE PARA ACTIVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "LICENCIA ARCGIS PRO ADVANCED, MÓDULOS ARCGIS SPATIAL ANALYST, ARCGIS GEOSTATISTICAL ANALYST Y ARCGIS INSIGHTS" MEDIANTE EL CUAL EL ADMINISTRADOR DESIGNADO POR EL CSI PODRÁ ACCEDER AL MISMO PARA PROCEDER AL ALTA DE LOS USUARIOS QUE SE DESIGNE, ASÍ COMO EL NÚMERO DE SUSCRIPCIÓN Y NOMBRE DE CLIENTE CÓMO SE DIO DE ALTA CON EL FABRICANTE, POR LO QUE DEBERÁN ENTREGAR AL CSI UNA CARTA DESIGNADA: "CARTA DE ACTIVACIÓN Y VIGENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN", DONDE SE PODRÁ APRECIAR EL SITIO DE LA ORGANIZACIÓN, LA FECHA EN QUE FUE CREADA, ASÍ COMO LA FECHA DE RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN, ASÍ MISMO SE PODRÁ VERIFICAR QUE EL USUARIO FINAL YA DIO DE ALTA A LOS USUARIOS (5) DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN DE ARCGIS Y EN EL DOMINIO CREADO EN EL PORTAL DEL FABRICANTE.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA</p>	759,517.50	759,517.50

rpt_Adq_PedidoOrdenCompra.rpt

Página 1 de 3

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

ANEXOS

Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El Agustino de Méjico
Guadalajara 201 13340 2022-2027

Secretaría de
Administración

PROVEEDOR: SISTEMAS DE INFORMACIÓN
GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.
ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO N°. 221/2023-DIRECTA-SEGGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 221/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG



SISTEMAS DE INFORMACIÓN
GEOGRÁFICA, S.A. de C.V.



esri Official Distributor

		ENTREGABLES: SIGSA hará de conocimiento la entrega del Enlace para activación del licenciamiento relativo a la prestación del servicio "LICENCIA ARCGIS PRO ADVANCED, MÓDULOS ARCGIS SPATIAL ANALYST, ARCGIS GEOSTATISTICAL ANALYST Y ARCGIS INSIGTHS" en caso de resultar adjudicado mediante el cual el administrador designado por el área usuaria de esta suscripción podrá acceder al mismo para proceder al alta de los usuarios que designe, así como el número de suscripción y nombre de cliente como se dio de alta con el fabricante. Para lo cual se entregará a la dependencia una carta designada: Carta de Activación y Vigencia de la Suscripción . En donde se podrá apreciar el sitio de la organización, la fecha en que fue creada, así como la fecha de renovación de la suscripción. Así como se podrá verificar que el Usuario final ya dio de alta a los usuarios (5) dentro de la organización de ArcGIS y en el dominio creado en el portal del fabricante.		
			SUBTOTAL	\$759,517.50
			IVA	\$121,522.80
			GRAN TOTAL	\$881,040.30

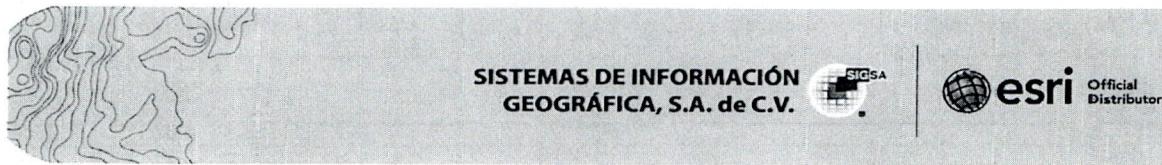
Importe total con letra	OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 30/100
--------------------------------	--

Vigencia de cotización	180 días naturales
Tiempo de reposición.	20 días naturales después de la notificación vía telefónica y/o correo electrónico.
Lugar de entrega. C5i, Av. Aguascalientes Oriente. Sin Número Ex Ejido Ojocaliente, Aguascalientes Aguascalientes., C.P. 20190 de lunes a Viernes de 8 a 16 horas.	C5i, Av. Aguascalientes Oriente. Sin Número Ex Ejido Ojocaliente, Aguascalientes Aguascalientes., C.P. 20190 de lunes a Viernes de 8 a 16 horas.
Garantía	365 días naturales, contra fallas, defectos de fabricación y/o vicios ocultos.
Condiciones de pago	20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI.
Tiempo de entrega	3 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la contratación

ATENTAMENTE

César Joan Velázquez Nava
Ejecutivo de Desarrollo de Negocios Gobierno Federal | Soluciones Seguridad Ciudadana
 Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V Cel
 55 1492 1662 | e-mail cesar.velazquez@sigsa.info

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN		CONTRATO No. 221/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>[Signature]</i>



Sistemas de Información Geográfica S.A. de C.V.
Fresas #27 | Col. Tlacoquemecatl Del Valle | Benito Juárez 03200 | CDMX
cesar.velazquez@sigsa.info
55 1492 1662
SIG800922LR2
Proveedor de Gobierno No. En Trámite
Ciudad de México a 28 de abril de 2023.

Mtra. Michele Olmos Álvarez
Directora General del Centro De Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación C5i
Avenida Aguascalientes Oriente S/N, Fraccionamiento Ex Ejido Ojocaliente
C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.

P R E S E N T E

Sistemas de Información Geográfica S. A. de C. V. Distribuidor oficial de los productos ArcGIS del fabricante Esri en México, pone a su consideración la siguiente propuesta de conformidad con lo que a continuación se detalla.

PART.	U.M.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNI.	TOTAL
1	Licencia	<p>LICENCIA INCLUYE: LICENCIA ARCGIS PRO ADVANCED, MÓDULOS ARCGIS SPATIAL ANALYST, ARCGIS GEOSTATISTICAL ANALYST Y ARCGIS INSIGHTS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5 Licencias Anuales Software ArcGIS Pro Advanced. • 3 Licencias Anuales Módulo ArcGIS Spatial Analyst. • 2 Licencias Anuales Módulo ArcGIS Geostatistical Analyst. • 2 Licencias Anuales ArcGIS Insights. <p>La presente propuesta contempla cursos de actualización para 5 usuarios mismos que en caso de resultar adjudicados serán definidos por la dependencia de acuerdo con los calendarios ya establecidos para los cursos, mismos que a los participantes se les otorgara una constancia de asistencia a cada participante que indique el nombre y duración de los cursos, así como la entrega del temario de estos.</p> <p>Cada suscripción de ArcGIS Pro Advanced Incluye el add-in CrimeAnalysis.esriAddInX utilizado para cartografiar, identificar y comunicar patrones geoespaciales en datos de aplicación de la ley.</p> <p>Por cada licencia de ArcGIS Pro sin incluir extensiones, se otorga un usuario nombrado con 100 créditos, para su cuenta organizacional de ArcGIS Online los cuales tienen vigencia de 365 días, así mismo la suscripción tienen una vigencia de 365 días.</p>	\$759,517.50	\$759,517.50

Fresas 27-101, Col. Tlacoquemecatl Del Valle, C.P. 03200, CDMX, México | (55) 5575 2190 | sigsa.info



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR00946 SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUSTA: 12060033

DIRECCIÓN : CALLE FRESAS #27 INT. 101, TLACOQUEMECTL DEL VALLE, BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 03200

TELÉFONO : 52 55752000 / 55 37277587

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GF

FECHA:
USUARIO SIIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARREDO

FECHA DE ELABORACIÓN: 10/10/2023

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA : 3/3

NUMERO DE PEDIDO	411/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	3
FECHA LIMITE ENTREGA	13/10/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	10/10/2023

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO	
<p>Razón Social: SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA, S.A. DE C.V.</p> <p>Nombre de la persona que recibe: <i>Marta Blas Perez</i></p> <p>Firma: <i>Marta Blas SP.</i></p> <p>Fecha / Hora de recepción:</p> <p>Identificación:</p>	
<p>FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACTION</p> <p>Dependencia requisitante: 06 SEGGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p> <p>Captura Requisición: SALVADOR ALEJANDRO GALLEGOS CARREON</p> <p>Fecha / Hora de recepción:</p> <p>Cantidad requisitada:</p> <p>Cantidad recibida:</p> <p>¿Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?:</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Motivo: _____</p> <p>Nombre y firma de la persona que recibió: MTRA MICHELE OLMO ALVAREZ, DIRECTORA GENERAL DEL CSI, O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES</p> <p>Nombre y Firma del Dir. Administrativo:</p>	

NUMERO DE REQUISICION: 738

TODO PROVEEDOR QUE RECIBA UN PEDIDO DE COMPRA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ACEPTA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES, SIN QUE LO EXIMA DE LAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN SU CASO:

Primerá. ENTREGA: "El Proveedor" se compromete a entregar los bienes y/o prestar los servicios adjudicados cuya descripción, fecha límite y lugar de entrega se especifican en el presente pedido a anterior satisfacción del "Ente Requidor", dentro del procedimiento de contratación que corresponda, el cual queda formalizado de acuerdo al presente pedido y/o contrato correspondiente. Al mismo, "El Proveedor" se obliga a mantener el "precio fijo" por el costo total de los bienes y/o servicios, fijado o establecido por transacción hasta el lugar de entrega y/o prestación, maniobras de carga y descarga y demás impuestos.

Segunda. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "LA LEY", y/o artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en donde "LA LEY FEDERAL" así como su reglamento correspondiente, lo anterior dependiendo del organismo rector de que se trate, el pago del pedido se realizará, transcurridos diez días naturales corridos a partir de la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios a que se refiere el presente pedido de compra en las oficinas administrativas de "El Ente Requidor", quien se encargará del tiempo y plazo de pago de las facturas del Estado de Aguascalientes en lo subsiguiente "La SEFI", siendo su responsabilidad integrar la información necesaria para tal efecto salvo en los casos determinados por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes en adelante "La Secretaría de Administración", tal y como se establece en el artículo 3º fracción XII del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, en adelante "El MANUAL". Cabe señalar que el CFDI debe cumplir con todos los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cual se expide a nombre de "La SEFI", sobre cuotas fiscales son las siguientes: RFC: FFR110901244, contribuyente de acuerdo a la Convención Oficial número 102, Colonia del Tabojo, C.P. 20160, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Tercera. VIGENCIA: El proveedor acepta que la vigencia en el presente pedido sera a partir de la emisión de la factura y/o resultado de la adquisición por cualquier medio de los bienes y/o servicios señalados en el presente pedido y concluira en la presente instrumento, periodo durante los cuales estara vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercer las acciones de garantía que correspondan por mala calidad de los bienes entregados y/o servicios prestados en malas condiciones o en su caso, por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Cuarta. OBLIGACIONES LABORALES: Queda expresamente establecido que el personal contratado para el cumplimiento del objeto de este pedido queda, bajo la responsabilidad directa de "El Proveedor", por lo tanto se obliga a responder pedido de contrata de trabajo y/o servicios y en otras disposiciones de carácter laboral con el personal que realice los trabajos y/o servicios para la entrega, prestación e instalación de los bienes y/o servicios descritos en el presente instrumento, periodo durante los cuales estara vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercer las acciones de garantía que correspondan por mala calidad de los bienes entregados y/o servicios prestados en malas condiciones o en su caso, por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Cinqua. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con el artículo 67, último párrafo de "LA LEY", y/o artículo 45 último párrafo de "LA LEY FEDERAL" y su reglamento, "El Proveedor" se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los Derechos y Obligaciones ni su cargo, derivados del presente pedido, la anterior con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "La Secretaría de Administración".

Sexta. DERECHOS DE AUTOR: "El Proveedor" asume la responsabilidad de las reclamaciones de tercero basadas en que los bienes entregados y/o los servicios prestados que constituyen trasgredión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho a título relativo a la propiedad intelectual o industrial.

Séptima. PENA CONVENCIÓN: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 de "LA LEY FEDERAL", cuando "El Proveedor" no cumple con las obligaciones pactadas, conforme a lo establecido en el presente pedido, queda obligado a pagar a "La Secretaría de Administración" por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de los bienes y/o servicios no entregados y/o prestados oportunamente. La pena se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de "El Proveedor" hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de "La Secretaría de Administración". El monto de la pena no excedrá el monto total adquirido establecido en el presente pedido de compra. "La Secretaría de Administración" podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato. Dicha pena convencional se cancelará de la fecha en que se pague la cantidad generada a disposición de "La Secretaría de Administración" o se cancelará el presente pedido de compra sin responsabilidad para "La Secretaría de Administración" y/o "El Proveedor".

Octava. TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de "LA LEY", y/o artículo 54 de "LA LEY FEDERAL", salvo que exista solicitud escrita de prórroga por parte de "El Proveedor" y autorización escrita del "Ente Requidor".

Novena. RESCISIÓN: Este pedido podrá resolverse administrativamente y unilateralmente de pleno derecho, sin necesidad de resolución judicial, en términos del artículo 76 de "LA LEY", y/o artículo 54 de "LA LEY FEDERAL", según sea el caso, mediante aviso dado por escrito a "El Proveedor", aportando las pruebas que lo demuestren y con derecho a la restitución de las cantidades entregadas por concepto anticipado o de pago, por los incumplimientos siguientes:

a) El incumplimiento en la entrega y/o prestación de los bienes y/o servicios, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente pedido de compra.

b) La falta de presentación o incumplimiento de los compromisos establecidos en la garantía de calidad de los bienes y/o servicios descritas en el presente pedido de compra.

c) Que en el cumplimiento de este pedido de compra transgreda algún derecho de autor, o viola alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.

d) Que ante la solicitud de ampliar la adquisición y/o contratación de los bienes y/o servicios bajo los términos establecidos en el presente pedido de compra, no respete el precio estipulado en el mismo.

e) Que el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este pedido de compra por parte de "El Proveedor".

Décima. IMPEDIMENTOS: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento para formular el presente pedido de compra, establecidos en el artículo 71 de "LA LEY", y/o artículo 50 de "LA LEY FEDERAL".

Décima Primera. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: "El Proveedor" acepta que, para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se someterá a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes, por lo tanto, renuncia al fuero que pudiera corresponder por razón de su domicilio legal y fiscal.

El presente pedido se firma en la ciudad de Aguascalientes, Ags., a la fecha de su recepción

El proveedor o su Representante Legal

Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
Elige tu trabajo. Mi Trabajo.
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Secretaría de
Administración

PROVEEDOR: SISTEMAS DE INFORMACIÓN
GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO N°. 221/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/JGG

Página 3 de 3



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR00946 SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA, S.A. DE C.V.
CLAVE COMPUESTA: 12060033
DIRECCIÓN: CALLE FRESAS #27 INT. 101, TLACOQUEMECTL DEL VALLE, BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 03200
TELÉFONO: 52 55752000 / 55 37277587
CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMpra: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GF

RFC: SIG800922LR2

USUARIO SIIF:

HECTOR GERARDO HUERTAARREDI

FECHA DE ELABORACIÓN:

10/10/2023

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 2/3

NUMERO DE PEDIDO	411/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	3
FECHA LIMITE ENTREGA	13/10/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	10/10/2023

TELEFONICA Y/O CORREO ELECTRONICO		
GARANTIA: 365 DÍAS NATURALES, CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.		
FORMA DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI		
TIEMPO DE ENTREGA: 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN.		
TOTAL CON LETRA: OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 30/100 M.N.	SUBTOTAL IVA TOTAL	759,517.50 121,522.80 \$881,040.30

REQUISICIÓN : 738	06 SEGGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO 0601 DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO 060106 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	LUGAR DE RECEPCIÓN: C51 AVENIDA AGUASCALIENTES OTE. SIN FRACCIONAMIENTO EX. EJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS
RESPONSABLE DE RECEPCION: MTRA. MICHELE OLMO ALVAREZ, DIRECTORA GENERAL DEL C51, O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.		TELÉFONO: 4499682270/10004

OBSERVACIONES: Adjudicación Mediante Acuerdo de la Secretaría de Administración del Estado de Ags. AD-21-23, de fecha 10/Octubre/2023

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
	 C. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN	 C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180

rpt_Adq_PedidoOrdenCompra.rpt

Página 2 de 3

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Elige tu mejor futuro</i> MIGUEL ALEMÁN 2013-2022	
Contrato de adquisición	
PROVEEDOR: SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTÉ: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CONTRATO N°: 221/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAT/LIC. GERJ/LIC. JGG